

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 157.

Sábado 12 de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 160, correspondiente al Miércoles 9 del actual, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Promulgada la Constitución que asegura un dichoso porvenir á los destinos de la Nación española, preciso es que el concierto de todos los ciudadanos, empezando desde los altos poderes del Estado, garantice su mas puntual cumplimiento, desenvuelva rápidamente los gérmenes de prosperidad que en sí contiene, y realice la solución del problema, ponderada como difícil por algunos, afirmando la estabilidad de todo, lo que es por su esencia ilegislable y permanente, y el desarrollo de todo lo que participa del carácter de perfectibilidad progresiva, condición inherente á la mayoría de las cosas humanas. La era que para gloria de la Monarquía española afortunadamente se inaugura ha de distinguirse con el sello y por el impulso que imprimirá en su marcha la Constitución de 1869.

Después de una larga serie de tentativas, de pruebas, de sacrificios y de engaños, después de haber andado el ánimo de los pueblos fluctuando entre las santas aspiraciones de la libertad y las amargas realidades del absolutismo; después de haberse educado en la triste escuela del infortunio, como para purgar las culpas de aquellos siglos de intolerancia y tiranía que comprimieron la inteligencia y la espontaneidad del génio español, nunca mas claramente desenvuelto que en las grandes tempestades de la política; después de haber agotado los términos de respetuosa sumisión y deferencia, que proceden y legitiman las conmociones revolucionarias, dió España un notable ejemplo de admiración al mundo en Setiembre de 1868, y lo ha completado, á despecho de todo linaje de resistencias, en Junio de 1869.

Empieza ahora el momento de aprovechar el fruto de tantos años de laboriosa constancia como han necesitado para insinuarse en la práctica las ideas genuinas y verdaderamente liberales. La ilustración y el patriotismo de las Cortes

Constituyentes, fieles depositarias de la soberanía que delegó en ellas el sufragio universal, han llevado á cabo la obra de las leyes fundamentales en el sentido liberal más práctico que conocen las Constituciones modernas, y han dejado franca vía á la preparacion de otras mejoras que llegarán á convertirse en hechos cuando la experiencia haya aguilatado sus méritos y las necesidades públicas lo reclamen.

Hoy lo que especialmente interesa es hacer que la letra de la Constitución sea una letra viva, que su espíritu se infunda en el espíritu público, y su observancia llegue á formar parte de las costumbres del pueblo. Esto es lo que el Poder Ejecutivo quiere conseguir á todo trance, y lo que ha de facilitar también la acción inteligente y previsora de V. S. en el círculo de sus atribuciones.

Cuidar de que los preceptos constitucionales sean rectamente entendidos, fiel y escrupulosamente ejecutados, este es el trabajo á que en tan capital asunto debe V. S. dedicar toda la fuerza de su ilustrado celo. Algunas dudas y dificultades han de ofrecerse ciertamente en los primeros momentos de practicar una ley que, como la fundamental del Estado, abraza tantos asuntos y tan estrechamente relacionados con los más trascendentales intereses de la patria; y esas dudas y esas dificultades han de ser por necesidad mayores ahora, mientras las leyes orgánicas, destinadas á desenvolver algunos de los preceptos constitucionales, no se hallen formuladas. Si conflictos de este género ocurriesen, debe V. S., Sr. Gobernador, atenerse para dirimirlos á la siguiente regla: consulte detenidamente la letra y la razón de la ley constitucional, compare su espíritu con el del caso á que haya de aplicarse; y de resultar confusión ó incertidumbre, inclínese á resolver en el sentido más favorable á la libertad, ya individual, ya colectiva, y á la amplitud en el ejercicio de los derechos políticos. Obedeciendo á este criterio, que es el del Poder Ejecutivo, puede contar V. S. con grandes probabilidades de acierto, y de seguro con el fallo propicio de la opinión que, así guiada, ella misma secundará los deseos de las Autoridades, é impondrá eficaz correctivo á los que se acogen á la sombra de la libertad para herirla á traición con sus propias armas. No quiere decir esto, sin embargo, que haya de dejarse desguarnecido el principio de Autoridad y abandonado el mantenimiento del orden; de una y otro es la libertad el mas influyente elemento, y lo único que necesita precaversé es que no dege-

nera en licencia, y que los derechos de los ciudadanos entre sí, y respecto á la sociedad, se combinen y no se contradigan. Consignadas en la Constitución la Monarquía hereditaria, la libertad religiosa y las demás libertades que en la misma se establecen, son ya ley del Estado; y algo de lo que durante el período constituyente cabía en los límites de una discusión aceptable estará fuera de esos límites una vez convertidos aquellos preceptos constitucionales en derecho constituido.

Proceda V. S., sin embargo, con el criterio ampliamente liberal que le está recomendado; permita la discusión escrita y en reuniones siempre que se circunscriba al terreno de la teoría ó de la propaganda pacífica, que acatando y obedeciendo lo vigente tienda sólo á ilustrar al público con crítica decorosa, siquiera sea encaminada á preparar innovaciones para cuando su necesidad se haya comprobado y el ánimo de los pueblos se encuentre dispuesto á recibirlas. Cuando á eso no se reduzca la predicación escrita ó verbal; cuando tome un carácter agresivo; cuando ya en realidad aparezca chocando con las prescripciones penales, entonces emplee V. S. con enérgica dignidad el lleno de sus facultades, enviando á los Tribunales competentes el conocimiento de los delitos cometidos por medio de la prensa, y conteniendo las reuniones y asociaciones que por su fin ó sus medios contraríen lo prescrito en los arts. 17, 18 y 19 de la Constitución.

Esto, que por vía de ejemplo é ilustración se advierte á V. S., bastará para darle idea exacta de lo que el Gobierno quiere que se observe como legítima consecuencia de la Constitución promulgada. En un sistema de Gobierno liberal no debe el ejercicio de las libertades inspirar recelo, la represión innecesaria es lo que perjudica; pero cuando ese ejercicio degenera en abuso; cuando constituye una violación de la ley y un agravio á las mismas libertades; cuando comprometa el orden público, ó sirva de pretexto para atacar con actos de hostilidad los principios de la ley fundamental, entonces la resistencia, dentro de la ley, es un deber imprescindible y las Autoridades no están en el caso de vacilar un solo momento.

El Gobierno abraza la fundada esperanza de que no ha de necesitarse llegar á semejante extremo; la historia de estos últimos meses lo garantiza á pesar de tentativas cuya funesta índole han reconocido y rechazado el buen sentido y el patriotismo de los pueblos. Bástale, pues

excitar el celo de V. S. recordando que el primer interés del Estado se cifra hoy en cumplir y hacer cumplir lealmente la Constitución promulgada, defendiéndola de todo género de ataques, ya insidiosos, ya manifiestos, y esto es lo que el Ministro de la Gobernación encarga muy señaladamente á V. S. y le designa como única y suficiente regla de conducta.

Madrid 8 de Junio de 1869.—Sagasta.

—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en este Periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 12 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

D. Eulogio Garcia Martin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se excita el celo de las Autoridades de la provincia de Cáceres para que se sirvan disponer la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, propias de Patricio Labado, vecino de la Zarza junto á Alange, y á quien le faltaron en la noche del 17 de Mayo último, de la dehesa del Novillero, donde pastaban; y caso de ser halladas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas, pues en ello se interesa la buena y pronta administración de justicia. Dado en Mérida á ocho de Junio de 1869.—Eulogio Garcia Martin.—Por disposición de dicho señor, Vicente Calderon Aquinaco.

Señas.

Una yegua pelo negro, cerrada, de más de siete cuartas, con un hierro confuso por bajo de la llana derecha, estrella en frente: una mula de dos años, pelo castaño claro, de siete cuartas cumplidas; y una jumenta, mediana, pelo castaño, de tres años, bastante descubierta del cuarto trasero, bebe en blanco.

Por el presente se excita el celo de las autoridades, empleados de vigilancia y Guardia civil de la provincia de Cáceres, para que se sirvan disponer la busca de una yegua, pelo de rata, talla cumplida, cerrada, con hierro y pelos blancos en los párpados de los dos ojos, que en la noche del 30 de Mayo último fué robada á Francisco Gonzalez Sanchez, vecino de la Garrovilla; y caso de ser hallada, la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si

fuere sospechosa y no justificase su legítima adquisición. Dado en Mérida á 6 de Junio de 1869.—Eulogio García Martín, —Por su mandado, Vicente Calderon Aquinaco.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y días en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Tejeda.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Posesion y juramento del Juez de paz. Nombramiento de Sindico. Clasificacion de Regidores en orden numérico. Designacion de dias de sesiones, y cuenta á la Excm. Diputacion.

Sesion del dia 4.

Convocatoria de elecciones para Diputados á Cortés. Continuacion del Secretario interino hasta la conclusion de la vacante anunciada. Continuacion del Alguacil y correo que viene desempeñando dicho destino. Relevando del cargo al Depositario del fondo municipal, y nombrando otro en su lugar. Relevando al Depositario del Pósito de dicho cargo, y nombrando otro en su sustitucion. Prevencion de rendimientode cuentas al Alcalde y Depositario cesantes.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de la Junta local de Escuelas, y su instalacion.

Sesion del dia 31.

Pedido de relaciones á los contribuyentes de Territorial. Nombramiento de peritos repartidores y propuesta en terna á la Administracion para que elija los que la corresponden. Nombramiento de peritos repartidores para el del impuesto personal. Nombramiento de Jurado para dicho impuesto.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Nombramiento de Secretario del Ayuntamiento con todas las formalidades, en el que lo es en propiedad. Nombramiento de la Comision de presupuesto.

Sesion del dia 28.

Admision de vecindad á un sugeto que lo solicitó.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Autorizando á D. Eusebio Brieva para el percibo del 80 por 100. Dada cuenta del proyecto de presupuesto, constitucion de asociados para su examen, y acuerdos del medio de cubrir el déficit.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Dando cuenta del Decreto del Poder Ejecutivo, anticipando el examen, aprobacion y remision de los presupuestos á la Excm. Diputacion.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Sorteo de los contribuyentes de mayor, media é inferior cuota que componen el Jurado de examen y aprobacion del presupuesto municipal. Aprobacion de este en gastos é ingresos y medios propuestos para eubrir el déficit, mandando se ponga al público por el término de tres dias.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Aprobacion definitiva del presupuesto, sin reclamacion de él por parte de

ningun vecino, y remision de este á la Excm. Diputacion para su aprobacion.

Casas del Puerto.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde.

Sesion del dia 3.

Nombramiento de Sindico. Clasificacion de Regidores en orden numeral. Lectura del capitulo 4.º y título 4.º de la ley de 21 de Octubre de 1868 para conocimiento de los Regidores, por el cual se marcan sus deberes y atribuciones. Señalamiento de los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 6.

Se verificó el sorteo de un concejal y cuatro electores para la distribucion á domicilio de las nuevas cédulas electorales, de que habla el artículo 1.º del decreto de 30 de Diciembre último.

Sesion del dia 17.

Nombramiento del Regidor que ha de intervenir en la contabilidad municipal, segun el artículo 148 de la ley organica municipal.

Sesion del dia 24.

Señalamiento de retribuciones á los maestros por los niños y niñas pudientes.

Sesion del dia 31.

Nombramiento de peritos repartidores de la contribucion de inmuebles y propuesta á la Administracion de Hacienda pública.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Lectura de los artículos 35 y 36 del capitulo 4.º de la ley de quintas vigente y formacion del alistamiento para el reemplazo de este año.

Sesion del dia 14.

Examen y censura de las cuentas municipales del Alcalde y Depositario pertenecientes al año de 1867 á 1868.

Sesion del dia 21.

Nombramiento de la comision para la formacion de los presupuestos ordinarios y extraordinarios que ocurran durante el año económico próximo en cumplimiento del art 124 de la ley organica municipal vigente.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se ocuparon de examinar y en su caso enmendar y reformar el proyecto del presupuesto municipal ordinario ya indicado.

Sesion del dia 14.

Lectura del decreto de 16 del mismo, y convocatoria para la sesion que ha de celebrarse el dia 23 á fin de hacer el sorteo de los vecinos contribuyentes que asociados al Ayuntamiento han de examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal.

Sesion del dia 23.

Se verificó el sorteo cuya convocatoria consta en el acuerdo anterior.

Sesion del dia 24.

Discusion y aprobacion de dicho presupuesto.

Cabezo.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Posesion y juramento del Juez de paz y suplentes. Nombramiento de Regidor Sindico. Clasificacion y sorteo de Regidores en orden numeral, y designacion de los dias de sesiones.

Sesion del dia 6 de Febrero.

Se acordó nombrar los individuos de la Junta pericial, y los Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Sesion del dia 24.

Se acordó formar el alistamiento de los mozos para el presente reemplazo, sin perjuicio de lo que acuerden el Gobierno Provisional, ó las Cortés Constituyentes.

Sesion del dia 11 de Marzo.

Tuvo lugar la instalacion de los peritos y suplentes de la Junta pericial, y se acordó remitir á la Administracion de Hacienda pública la nota ó relacion del personal definitivo de la misma.

Sesion del dia 23.

Tuvo lugar el nombramiento de asociados al Ayuntamiento, con arreglo al artículo 134 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 28 de Marzo.

Se acordó rectificar el alistamiento, y se aprobó por el Ayuntamiento y asociados el presupuesto municipal del año económico de 1869 á 1870.

Membrio.

Sesion extraordinaria del dia 19 de Marzo.

El Sr. Alcalde presidente la declaró abierta mandando dar lectura que hice yo el Secretario de la circular núm. 203 del Martes 16 de dicho mes, y enterada la corporacion, por unanimidad nombró al individuo de su seno D. Francisco Espárrago Acuña, recaudador del segundo trimestre del impuesto personal del actual año económico.

Sesion extraordinaria del dia 22.

La comision de cuentas presentó al Ayuntamiento para su examen y aprobacion las correspondientes al año económico de 1867 á 68, formadas por el entonces Alcalde D. Diego Britos y el Depositario Juan Limon, y despues de la bastante razonada discusion, el Ayuntamiento por mayoría las aprobó por encontrarlas exactas y verídicas, mandando que se remitan para su aprobacion á la Excm. Diputacion provincial; y por los Regidores D. Vicente Bueno, Tomás Guillen y Diego Alfonso, se presentaron algunos reparos que desestimó la mayoría del municipio.

Sesion extraordinaria del dia 30.

La comision de presupuestos presentó á la deliberacion del Ayuntamiento, el adicional y refundido al ordinario del corriente año y precedida la bastante discusion y examen del mismo, el Ayuntamiento por mayoría aprobó dicho presupuesto acordando á la vez que con la copia se remita á la Excm. Diputacion provincial para que se digne prestarle su superior aprobacion.

Caminomorisco

Sesion del dia 1.º de Enero.

En esta sesion se instaló el nuevo Ayuntamiento; se hizo el nombramiento del Alcalde; tomó posesion y juramento el Juez de paz y suplentes; y se hizo la clasificacion de Regidores en orden numeral.

Sesion del dia 3.

Se confirmó el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento á D. Estéban José Mohedano Gonzalez; así como al Depositario de fondos municipales y demas empleados del municipio. Designacion de dias de sesiones ordinarias y cuenta á la Excm. Diputacion provincial. Nombramiento y toma de posesion de Alcaldes de barrio. Idem del Regidor interventor de fondos municipales. Idem

del Regidor Sindico; y delegacion de varios servicios á los Sres. Concejales.

Sesion del dia 5.

Eleccion de la Junta local de primera enseñanza y notificacion del nombramiento á los elegidos.

Sesion del dia 16.

Publicacion de la vacante de la escuela elemental de la Dehesilla por abandono del que la obtenia y cuenta al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública.

Sesion del dia 3 de Febrero.

Aprobacion del presupuesto municipal adicional del año económico actual de 1868 á 1869 y esposicion al público del mismo por el término de 20 dias en la Secretaria de Ayuntamiento.

Sesion del dia 6.

Renovacion de la Junta pericial, propuestas.

Sesion del dia 28.

Nombramiento de la comision de presupuestos.

Sesion del dia 13 de Marzo.

Nombramiento de la Junta de presupuestos que dispone el art. 123 y siguientes de la ley municipal vigente.

Torreorgáz.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Posesion del Ayuntamiento. Nombramiento de Alcalde y posesion del mismo. Orden de colocacion de los señores regidores. Posesion de los señores Juez de paz y suplentes.

Sesion del dia 2.

Señalamiento de dias de sesion ordinaria, y nombramientos de regidor sindico, regidor interventor, depositario de los fondos municipales y depositario de los del pósito.

Sesion del dia 3.

Solicitud pidiendo la dehesa Zafra, de este término, para dehesa boyal.

Sesion del dia 4.

Solicitud pidiendo la roturacion de algunas fanegas en dicha dehesa, para mejorar su condicion limpiándola de malezas.

Sesion del dia 6.

Nombramiento de la comision reparadora de las cédulas electorales.

Sesion del dia 10.

Nombramiento de una junta encargada de distribuir entre los vecinos la tierra concedida para roturar en la dehesa de la Zafra.

Sesion del dia 17.

Confirmacion de los nombramientos de Secretario de la corporacion, de alguacil de la misma, y el de guarda municipal de la dehesa boyal. Nombramiento de comisiones permanentes.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de la junta local de primera enseñanza.

Sesion del dia 31.

Nombramiento de peritos repartidores de la contribucion territorial de esta villa, que corresponde elegir al Ayuntamiento; acordando la propuesta de los demas á la Administracion, y dando un plazo para la presentacion de relaciones juradas de la riqueza.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Nombramiento de la comision de presupuestos. Aprobacion del adicional para

el corriente año económico. Formacion del alistamiento de todos los mozos de la edad que comprende la ley.

Sesion del dia 14.

Señalando terreno en la dehesa boyal al ganado vacuno para su mejor aprovechamiento.

Sesion del dia 28.

Dictámen y censura del Ayuntamiento a las cuentas municipales de 1866 a 67 y 67 a 68, presentadas por el Alcalde y depositario respectivo.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se acuerda proceder ejecutivamente contra el Alcalde de dichas cuentas por el alcance que en ellas resulta en su contra.

Sesion del dia 14.

Exámen por el Ayuntamiento del proyecto del presupuesto municipal para 1869 a 70, presentado por la comision respectiva.

Sesion del dia 23.

Sorteo de contribuyentes para la aprobacion del presupuesto municipal.

Sesion del dia 28.

Aprobacion por la junta del Ayuntamiento y asociados del presupuesto antes mencionado, y propuesta de recargos sobre contribuciones públicas.

Collado.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Eleccion de Alcalde. Clasificacion de Regidores en orden numérico. Nombramiento de Sindico y cuenta a la Excelentísima Diputacion provincial.

Sesion del dia 2.

Designacion de dias para las sesiones.

Sesion del dia 6.

Nombramiento de la comision para distribuir a domicilio las cédulas electorales.

Sesion del dia 24.

Eleccion de Junta local de primera enseñanza.

Sesion del dia 31.

Nombramiento y propuestas para la Junta pericial.

Sesion del dia 14 de Marzo.

Nombramiento de la comision de presupuestos.

Sesion del dia 23.

Sorteo de los asociados contribuyentes para el exámen y aprobacion de presupuestos.

Sesion del dia 31.

Exámen y aprobacion del presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1869 a 70.

Salorino.

Sesion del dia 6 de Marzo.

La comision de presupuestos presentó el proyecto de los mismos ordinarios que han de regir en el año económico de 1869 a 1870, el que la corporacion aprobó por unanimidad el capitulo primero.

En la misma se dió cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia núm. 22 referente a que los Ayuntamientos adopten las medidas necesarias ó que crean convenientes para la recaudacion del impuesto personal, y verificarla tan pronto como se disponga por la superioridad.

Del mismo modo se dió cuenta por el Sr. Presidente, de haber presentado don

José Boyero Corchado las cuentas correspondientes al tiempo en que ha sido Alcalde, y juntamente las del Depositario D. Vicente Chimenea, lo que oido por la corporacion, esta acordó: que referidas cuentas, pasen a la comision de presupuestos, que debe nombrarse en conformidad a lo prevenido en el segundo párrafo del art. 155 de la ley municipal, para que con arreglo al mismo, las examine, censure y emita su dictamen.

Sesion del dia 13.

Se continuó el exámen del proyecto de referido presupuesto, quedando definitivamente aprobado por la corporacion.

Sesion extraordinaria del dia 22

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesion y por el mismo se mandó dar cuenta, que se dió por mi el Sretario de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion núm. 207, referente a la formacion de presupuestos; acordando la corporacion anunciar el sorteo de asociados a el Ayuntamiento, para el exámen, discusion y aprobacion de los presupuestos ordinarios para el siguiente dia 23, por edictos y pregones para que llegue a conocimiento de todo el vecindario, que los que resulten designados por la suerte como tales asociados a el Ayuntamiento se les pasen sus respectivas credenciales, encargandoles que se ocupen sin levantar mano, del exámen, discusion y aprobacion del presupuesto ordinario que ha de servir para el ejercicio del año económico de 1869 a 1870.

Sesion extraordinaria del dia 23.

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesion y a presencia de los concurrentes se celebró el sorteo de asociados, prevenido en el acta anterior y en la forma que establece el art. 126 y siguientes de la ley municipal vigente.

Miravel.

Sesion del dia 29 de Octubre.

Se tomó acuerdo del nombramiento de maestro de niños de esta villa, el que recayó en favor de D. Casiano García Muñoz.

Otro idem en el mismo dia, sobre el nombramiento de guarda de las heredades de esta villa, recayendo en favor de Francisco Sales Gil.

Sesion del dia 17 de Noviembre.

Sobre las propuestas de los Jueces de Paz.

Sesion del dia 18 de Diciembre.

Sobre las elecciones municipales. Otro en 19 del mismo sobre las mismas.

Otro en 20 sobre las mismas. Otro en 26 nombrando peritos para el reparto del impuesto personal.

Otro en 31 nombrando Depositario de Propios a Pedro Martin de Plasencia, de esta vecindad.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Sobre la toma de posesion del nuevo Ayuntamiento y el número de órden que deben tomar los Sres. Concejales.

Otro idem con igual fecha de la toma de posesion y juramento de los señores Jueces de Paz.

Sesion del dia 20 de Febrero.

Sobre el nombramiento de representante por este Ayuntamiento, recayendo en favor de D. Eusebio Brieba, vecino de Cáceres, para que gestione y recaude los intereses que devenga este pueblo por el 80 por 100 de sus bienes enagenados.

Otro en 28 sobre la propuesta para los peritos de la contribucion territorial.

Cachorrilla.

Sesion del dia 21 de Marzo.

Nombrando a D. Valentin Rodriguez, vecino de Cáceres, apoderado de este municipio con la retribucion de 15 escudos anuales, para que gestione lo necesario para la cobranza de las cantidades que le corresponda percibir por los intereses del 80 por 100 de los bienes vendidos a este municipio y el giro de dichos intereses.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Separando del cargo de Secretario de Ayuntamiento a D. Ignacio Pedraza, por faltas de incapacidad intelectual y tambien por las que resultan en su contra mediante a los abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones y nombrando para desempeñar interinamente el cargo de Secretario a D. Hilario Bustamante y Mendez.

Cabezabellosa.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero.

Se acordaron los nombramientos de guarda local interino, peritos tasadores de los daños que ocasionen los ganados en la propiedad particular, y el receptor de Bulas, disponiendo que las sesiones ordinarias se verifiquen los Domingos.

Sesion del dia 3.

Se efectuó el sorteo de contribuyentes en doble número de los Sres. Concejales para la formacion del expediente de conversion de las inscripciones intransferibles que tiene este pueblo en virtud del decreto espedido por el Gobierno provisional de la nacion en 27 de Noviembre último.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados se acordó la formacion del expediente de que trata la sesion anterior, disponiendo que una vez verificada la concesion y conocido el resultado que ofrezca la negociacion de láminas, el importe de estas se dedique a recomposicion de los caminos vecinales, construccion de una casa escuela y edificacion de una fuente en la Plaza pública de este pueblo.

Sesion del dia 24.

Espirado el plazo concedido para la admision de solicitudes a la plaza de guarda local de este pueblo, con vista de las presentadas y antecedentes de los aspirantes se nombró guarda en propiedad.

Sesion del dia 7 de Febrero.

De conformidad con lo que dispone el art. 124 de la ley municipal quedó nombrada la comision de presupuestos.

Sesion del dia 14.

Se acordó para el Domingo 21 del mismo mes el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual, y la rectificacion del alistamiento para el primer Domingo de Marzo.

Sesion del dia 7 de Marzo.

En atencion a la carencia de fondos del municipio, se acordó autorizar a don Gervasio de Vera y Robledo para que en representacion del Ayuntamiento, gestione y percibiera el importe de la renta del 3 por 100 del 80 de propios que se adeudaba a este pueblo hasta 31 de Diciembre último.

Sesion del dia 21.

Presentados por la comision los presupuestos formados, se acordó pasasen a la Junta de contribuyentes que determina el art. 125 de la ley municipal para su exámen, y para que proponga los medios de cubrir el déficit que resulta.

Sesion del dia 28.

Debiendo procederse al sorteo de contribuyentes el dia 1.º de Abril, se acordó la citacion a los individuos que figuraban en la lista presentada por el Secretario para referido dia.

Portage.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Marzo.

Instalacion de la Junta censora de cuentas municipales de 1867 a 68. Nombramiento de comision para su exámen.

Sesion del dia 21.

Notificacion del nombramiento de la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Sorteo de Junta examinadora de presupuestos municipales segun el art. 125 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 28.

A peticion del Regidor sindico se acordó la composicion de calles y caminos vecinales.

Piedras-Albas.

Sesion extraordinaria del 3 de Enero.

Se acordó el nombramiento de Secretario de este Municipio, y recayó por unanimidad de votos en D. Leon Bernaldez, que venia desempeñando el mismo cargo.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se procedió al sorteo de quienes habian de componer la comision para repartir las cédulas talonarias del sufragio universal.

Sesion extraordinaria del 2 de Febrero.

Reunido el Ayuntamiento y doble número de asociados, se acordó que se hiciese el Impuesto personal.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se acordó el nombramiento de maestro y maestra de niños y cirujano, expresándoles a cada uno sus dotaciones.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se procedió al sorteo de los vecinos que en union del Ayuntamiento, para la formacion de los presupuestos.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Se procedió al exámen y aprobacion de los presupuestos por el Ayuntamiento y asociados.

Sesion extraordinaria del 6 de Abril.

Reunidos los señores que componen el Municipio, y asociados de doble número de vecinos de este pueblo, mandó el señor Alcalde dar lectura del Boletin oficial extraordinario de la provincia, fecha 3 del actual, y despues de haberse dado lectura, el Sr. Alcalde, con los mejores sentimientos, manifestó que debian proponerse todos los medios que fuesen justos y legales para redimir la suerte de soldado del cupo que le correspondiese a este pueblo en la presente quinta, y que se procediese desde luego a que cada uno de los concurrentes propusiese los medios que creyera para expresado objeto. Enterados los mismos de lo ordenado por la Excm. Diputacion provincial, como así mismo de los medios que hay para cubrir el contingente de la presente quinta, teniendo en cuenta la suma indigencia que en lo general se encuentra este vecindario, como así mismo los escasos fondos del Municipio, que no le permite destinar un solo céntimo por no ser bastantes a cubrir las sagradas obligaciones afectas a su presupuesto de gastos. Deseosos de enjugar las lágrimas

de las madres de los mozos que puedan caberles la suerte de soldado en el próximo sorteo; por unanimidad de votos se acordó el único medio con que les es fácil conseguir fondos para redimir la suerte de soldado destinando la renta de la tercera parte del 80 por 100 que está en la Caja de Depósitos, con todos los atrasos que se le deben á este pueblo, esperando que la Excm. Diputación merezca su aprobación y gestione con el Poder Ejecutivo para conseguir tan loable pensamiento, con lo que se dió por terminada la sesión.

Palomero.

Sesión del día 1.º de Enero.

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento. Se procedió por el mismo á la votación por medio de papeletas para Alcalde y resultó elegido D. Manuel Gutierrez. Tomaron posesión de sus cargos el Juez de paz y suplentes.

Sesión del día 3.

Se acordó por la corporación por unanimidad la celebración de una sesión semanal, en el Domingo, para tratar de los asuntos de su competencia y las extraordinarias que fueren necesarias. Quedó aprobada la anterior.

Sesión del día 31.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutierrez, se dió cuenta á la corporación del Boletín número 90 en que se publica lo que por el impuesto personal corresponde á este pueblo: quedó enterado el Ayuntamiento, y acordaron que se vayan preparando los trabajos para la formación de dicho repartimiento.

Sesión del día 28 de Febrero.

Abierta la sesión y despues de aprobada la anterior, se dió cuenta del repartimiento del impuesto personal formado por la Junta repartidora por categorías; habiéndole aprobado la corporación, para dar principio á su cobranza tan pronto como la superioridad así lo exigiere y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de Marzo.

Abierta la sesión y despues de aprobada la anterior, se dió cuenta á la corporación de la circular del Sr. Gobernador, número 203, que trata de la recaudación del 2.º trimestre del impuesto personal en término de diez días y que en lo que resta del corriente mes se remitan los repartimientos de dicho impuesto á la aprobación; el Ayuntamiento enterado y de unánime conformidad, acordó, en cuanto al primer punto, que se dió principio á dicha recaudación por el nombrado D. Cleto Puertas por el repartimiento ya aprobado, formado al efecto por la junta repartidora, y que sin descanso se formaran otros dos repartimientos iguales para remitirlos á la superior aprobación de la Administración principal, comprensivo de los tres trimestres que restan del año.

Sesión del día 28.

Despues de aprobada la anterior, se dió cuenta á la Corporación de la circular número 207 que trata sobre formación de los presupuestos para el año próximo; quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó el puntual y exacto cumplimiento de lo en ella prevenido.

Albalá.

Sesión del día 1.º de Enero.

Instalación del Ayuntamiento. Elección de Alcalde. Nombramiento del Síndico. Clasificación de Regidores.

Sesión del día 3.

Designación de los días de sesión ordinaria, acordándose que haya una se-

manal, y que sea el Domingo de cada una, y sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que se crean necesarias. También se acordó, que hallándose varios caminos vecinales y callejas en mal estado, por haber quitado varios vecinos propietarios el curso á las aguas que pasaban por sus fincas desde tiempo inmemorial, que les den curso en el término de 8 días, para salvar así el perjuicio de dichos caminos y callejas.

Sesión extraordinaria del día 6.

Distribución de las nuevas cédulas electorales á domicilio.

Sesión extraordinaria del día 8.

Nombramiento de la comisión de presupuestos municipales. Nombramiento del Depositario de los fondos municipales. Nombramiento del Regidor interventor.

Sesión del día 10.

Informe sobre la solicitud de Francisco Leo Moreno y de otras de varios electores en que se quejaban que la casa de Ayuntamiento no era local suficiente para la elección de Diputados á Cortes.

Sesión extraordinaria del día 12.

Se acordó que si los individuos del Ayuntamiento que cesó en 30 de Setiembre último entregaban en depositaria los 313 escudos que adeudaban segun sus propias cuentas, se les espidan las correspondientes cédulas electorales sin nota de no gozar derecho electoral, y si no pagan dicha cantidad se les espida con dicha nota.

Sesión extraordinaria del día 14.

El Ayuntamiento con iguales números de mayores, medianos y menores contribuyentes acordaron que se labrase gratuitamente por partes iguales entre todos los vecinos, el pedazo de terreno comprendido entre el camino del Pimpollar y de Cáceres, siguiendo en dirección por la vereda de la majada de Hidalgo hasta la mojonera de la hoja de Torremocha, procedente de la dehesa de Zafra y Quebrada, de comun aprovechamiento de este vecindario.

Sesión del día 17.

Se acordó que todos los vecinos y forasteros terratenientes en esta jurisdicción presentasen sus relaciones hacendarias en el término de 15 días.

Sesión del día 24.

Se nombró la comisión local de Instrucción primaria.

Sesión extraordinaria del día 28.

Se nombró la Junta de peritos repartidores para el impuesto personal, y se remitió lista duplicada de los nombramientos al Sr. Gobernador.

Sesión del día 31.

Se acordó prohibir todo juego no autorizado, y que los establecimientos públicos de bebidas quedaren cerrados á las 10 de la noche bajo la multa de un escudo.

Sesión del día 14.

Destitución del Alguacil Pedro Martín. Nombramiento del Alguacil Juan Aguila Hidalgo. También se acordó que todo vecino que tenga terreno usurpado lo eche fuera en término de tercero día; quedando el Sr. Alcalde autorizado, para que por las vías legales haga cumplir cuanto se relaciona sobre este particular á costa de los culpados. Formación del alistamiento para el reemplazo del presente año.

Sesión extraordinaria del día 17.

Se acordó que en el primer Domingo del mes de Marzo próximo venidero se

verificase la rectificación del alistamiento para la quinta del presente año.

Sesión extraordinaria del día 26.

Nombrando Vicepresidente de la Junta de evaluación y repartimiento de la contribución territorial al Regidor primero D. Bartolomé Bonilla.

Sesión del día 28.

En vista de una comunicación del Regidor primero de las Casas de D. Antonio, en contestación á la que este Ayuntamiento le habia dirigido para que entregase la papeleta de citación para la rectificación del alistamiento de este pueblo al mozo Julian Molano Leo, se acordó que se instruyese el oportuno expediente y se remitiese á la Excelentísima Diputación, para que esta resolviera á cual de los dos pueblos pertenece.

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo.

Se acordó se le espidiese á Juan Rubio Meneses de esta vecindad, por el Secretario de Ayuntamiento, la certificación que pide con el objeto de poder inscribir una casa en el registro de la propiedad.

Sesión del día 7.

Se acordó que todo vecino que tenga terreno usurpado lo echase fuera en término de tercero día, y se nombró una comisión para que lo ahilase y amojonase. También se presentó por el Sr. Regidor síndico una solicitud de varios vecinos de este pueblo en queja sobre la venta de la dehesa y se decretó.

Sesión del día 14.

Se acordó y remitió á la Excm. Diputación la certificación á fin de que autorize á este Ayuntamiento para pagar el guarda de la Carretera de los fondos municipales.

Sesión extraordinaria del día 18.

Examinadas las cuentas de los fondos municipales del año económico de 1867 á 1868, se acordó remitirlas á la Excelentísima Diputación.

Sesión del día 21.

Se dió cuenta de una comunicación de la comisión subalterna de ventas de propiedades y derechos del estado de este partido de Montánchez, con arreglo á la circular de la Dirección General de dicho ramo, fecha 14 de Enero último sobre aprovechamiento de pastos ó de cualquiera otra naturaleza que, no siendo comunales se hallan sugetos á la desamortización. Enterado el Ayuntamiento examinó el inventario de todas las fincas, acciones y derechos que componen el patrimonio municipal de este pueblo, y no encontraron nada que pueda comprenderse en dicha circular. También se dió cuenta del expediente instruido sobre terrenos usurpados, y de la vereda que conduce desde el camino de la Aldea al valle de la Peña Tejada, y se acordó que se sacará certificación y se remitiera dicho expediente á la Excm. Diputación.

Sesión extraordinaria del día 23.

Se dió cuenta del repartimiento del impuesto personal, y se acordó que se ponga á desagrazios por término de 15 días.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se discutió y aprobó el proyecto del presupuesto municipal formado por la comisión repartidora.

Sesión del día 28.

Se procedió al sorteo de los contribuyentes para componer la Junta de asociados que con el Ayuntamiento han de discutir y aprobar el presupuesto municipal.

Sesión extraordinaria del día 31.

Se discutió por la Junta de asociados y el Ayuntamiento el presupuesto municipal, por capítulos y artículos y fué aprobado por unanimidad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ACEITUNA.

En la dehesa boyal de este pueblo permanece desde el día 30 de Mayo próximo un buey con dos punzadas, una en el ijarr y otra en la paleta derecha, ignorándose hasta ahora de quién sea, á pesar de haber dirigido comunicaciones sobre el asunto á algunos pueblos limítrofes. En su consecuencia he dispuesto poner el presente anuncio en el Boletín oficial precedido de las señas, para que llegando á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia pueda averiguarse la procedencia de dicho semoviente y presentarse el verdadero dueño á recogerlo previo el pago de los gastos de manutención y demas costos ocasionados. A este efecto suplico á las autoridades municipales que en obsequio de la justicia procuren dar al presente anuncio la mayor publicidad posible.

Aceituna y Junio 4 de 1869.—El Alcalde, Alejo Perez.

Señas.

Pelo rojo, un poco cornialto, de una alzada regular, sobre de siete años de edad. Lo vendió Félix Franco, de esta vecindad, en la feria de Agosto en 1867.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

En la noche del 3 al 4 del presente mes faltó de la dehesa de Valcorchero, término de esta ciudad, una caballería de Fulgencio Muñoz, de las señas siguientes: edad 8 años, alzada 6 cuartas, capona, pelo castaño oscuro, calzada de los dos pies y un poco blanco en la cuartilla de una mano y frontera.

Y como á pesar de las vivas diligencias practicadas no haya podido averiguarse el paradero de dicho semoviente, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que cualquiera que sepa donde se encuentra lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía. Plasencia y Junio 5 de 1869.—El Alcalde 1.º, José Amador.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,800 á 4 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de cordero, de 0,150 á 0,155 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.
Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,148 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2 á 2,400 escudos fanega.
Trigo vendido. . . . 790 fanegas.
Precio medio. . . . 5,016 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 8 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ.
Portal Llano, núm. 19.